

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Audiencia Oralidad: Nro. 160
Audiencia: Virtual lifesize
Inicio audiencia: 8:48 a.m. del 26 de octubre de 2021
Fin audiencia: 11:38 a.m. del 26 de octubre de 2021
Receso: 10 minutos conciliación.
15 minutos decisión.

Clase de proceso: ALIMENTOS, CUSTODIA y CUIDADO
PERSONAL Y REGULACION DE VISITAS
Demandante: BRAYAN ANDRES LARGACHA MEDINA
Demandada: CINDY MARCELA ADGUTRIA GUETIO
Radicación: 76001-31-10003-2021-00023-00
Fecha: 26 de octubre de 2021

INTERVINIENTES

Juez: **LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS**
Demandante: BRAYAN ANDRES LARGACHA MEDINA
Apoderado Dte.: ALEXANDRA NAYIBE BRUNAL OBREGON
Demandado: CINDY MARCELA ADGUTRIA GUETIO
Apoderado Ddo. LIZA LORENA LARA PINTO

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA – APERTURA
2. FASE CONCILIATORIA CON ACUERDO
3. PROFERIMIENTO DE SENTENCIA

SENTENCIA Nro. 0165

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: **APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO CELEBRADO ENTRE BRAYAN ANDRES LARGACHA y CINDY MARCELA ADGUTRIA** en cuanto a los siguientes aspectos relacionados con la custodia, cuidado personal, regulación de visitas, vestuario y cuota alimentaria de su menor hija **VALENTINA LARGACHA ADGUTRIA**, los que regirán a partir del 01 de noviembre de 2021.

1.1 **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL:** quedará en cabeza de la madre CINDY MARCELA ADGUTRIA.

1.2

REGLAMENTO DE VISITAS: el padre de la menor podrá visitar a su hija, en los tiempos y espacios que se relaciona a continuación:

FINES DE SEMANA: cada 15 días la niña pernocta de viernes a domingo o lunes festivo con el padre, quien la recogerá el viernes entre 6 y 7 pm y la regresará a casa de la madre el domingo o lunes festivo a las 8:00 PM.

ENTRE SEMANA: el padre podrá visitar a la niña en cualquier horario siempre que exista previo aviso a la madre.

A partir del momento en que la niña ingrese al nuevo colegio e inicie un nuevo año escolar: La ruta escolar de la niña la dejará en casa de los abuelos paternos todos los días y será recogida por la madre o la tía materna Carol Tatiana, en los horarios en que les sea posible acudir en la tarde, o el padre o sus abuelos paternos regresarán a la niña a la casa materna entre 6:00 y 7:00 PM.

Se hace la salvedad a las partes que de mutuo acuerdo podrán establecer otras fechas para visitas a favor de la hija en común.

TEMPORADA DE VACACIONES: la mitad del tiempo de vacaciones compartirá con el padre y la otra mitad con la madre.

Las fechas especiales como el cumpleaños del papá, día del padre podrá estar con el papá, y el cumpleaños de la mamá y día de la madre con ella, para el mes de diciembre en navidad y año nuevo se turnarán cada año, una fecha completa con el padre y la otra con la madre.

En general las fechas especiales de cada año se turnarán para compartirla con el padre o la madre. El cumpleaños del año 2021 de la niña lo compartirá con la madre y en lo sucesivo se turnarán.

1.3

CUOTA ALIMENTARIA: El padre suministrará a partir del 01 de noviembre 2021, una cuota mensual de \$319.000 pesos mensuales pagaderos los primeros cinco días de cada mes, los que serán depositados en la cuenta de ahorros del banco DAVIVIENDA a nombre de la señora CINDY MARCELA ADGUTRIA, los cuales se incrementarán anualmente conforme al IPC.

Una vez la niña **VALENTINA LARGACHA ADGUTRIA** inicie el nuevo año escolar y cambie de colegio, el padre suministrará una cuota alimentaria mensual de cuatrocientos diez mil pesos (\$410.000) destinados específicamente a la mensualidad del colegio de la niña y la ruta escolar. El padre hará los pagos directamente al colegio y a la empresa de transporte escolar. Dichos valores se aumentarán anualmente conforme a los

incrementos escolares estipulados por el colegio y serán cancelados directamente a este por el padre.

Los recibos de pago mensuales de dichos conceptos deberán ser remitidos por el padre a la señora **CINDY MARCELA ADGUTRIA**.

Todos los demás gastos de la niña (alimentación, loncheras, recreación, matrícula, uniformes y útiles escolares) serán asumidos por los padres en un porcentaje del 50% cada uno.

SALUD: la niña continuará afiliada al grupo familiar en seguridad social que corresponde al padre.

1.4 **VESTUARIO:** zapatos, medias, ropa interior, camisetas, blusas, jeans, pantalones, serán comprados por la madre y el padre dependiendo las fechas especiales de cada año, de acuerdo con las necesidades de la niña y el padre proporcionará semestralmente un conjunto de ropa para la niña con los componentes antes señalados.

SEGUNDO: **INSTAR** a los padres de **VALENTINA LARGACHA ADGUTRIA** para que asistan a citas terapéuticas, ayudas psicológicas familiares y todo aquello que sea necesario para una mejor comunicación entre los padres y su rol frente a la hija en común, sin que los conflictos que se perciben entre ellos puedan amenazar o vulnerar las garantías fundamentales de la menor.

TERCERO: **ADVERTIR** que la presente Providencia presta **MERITO EJECUTIVO** y hace **TRANSITO a COSA JUZGADA FORMAL**.

CUARTO: **SIN CONDENA** en **COSTAS**.

QUINTO: **AUTORIZAR** copias para los fines de los interesados y a su costa, previo pago del arancel, precisando que la grabación hace parte integral de la actuación.

SEXTO: **ARCHIVAR** el expediente una vez en firme la providencia, realizando la anotación respectiva y previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **389d5ae96ce3d3a513710aadeb367d2cc4474adeb2fbca4b9871cf7f733ac688**

Documento generado en 26/10/2021 03:31:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>